



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



México, D.F., 15 de mayo de 1993.

C. PROFRA. ELBA ESTHER GARCÍA LO MORALES
SECRETARIA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
P R E S E N T E

Por instrucciones del C. Lic. Carlos Salinas de Gortari, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, informo a usted las medidas de carácter laboral, salarial y de prestaciones que benefician al personal docente de educación básica, y que han sido autorizadas en respuesta a las demandas formuladas por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

1. El gasto social ha tenido la más alta prioridad durante la presente Administración. En particular, el gasto en educación básica ha sido uno de los rubros de mayor crecimiento en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Así, de 1988 a 1992 este gasto creció 70.5 por ciento en términos reales.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2. La SEP ha venido avanzando en la satisfacción del pliego de demandas que presentó el SNTE en 1990, como producto de los resolutivos de su Primer Congreso Nacional Extraordinario celebrado en Tepic, Nayarit.
3. Por ello, dentro del gasto en educación, el mayor esfuerzo ha sido aplicado a la recuperación de los salarios de los trabajadores de la educación. El salario integrado correspondiente a la plaza inicial del maestro de educación primaria pasó de 377,331 pesos mensuales, en diciembre de 1988, a 1'224,800 pesos en diciembre de 1992. Ello significó un crecimiento nominal del 225 por ciento y en términos reales del 56 por ciento.
4. Para 1993, el gasto social mantiene la más alta prioridad, en particular el gasto educativo. Ello permitirá que la política salarial para el magisterio continúe atendiendo los siguientes objetivos:
 - a) El salario profesional del maestro continuará aumentando en términos reales.



SECCIÓN DE
Derecho Educativo

b) Seguirá mejorando la relación del salario profesional del maestro con respecto al salario mínimo general.

c) A la mejora en el salario profesional del maestro se sumarán otros beneficios que incrementarán sus percepciones, tales como los derivados de la Carrera Magisterial y el proceso de homologación salarial que se está llevando a cabo en la gran mayoría de los estados de la República.

5. Atento a lo anterior, a partir del 16 de mayo de 1993, el salario integrado de la plaza inicial del maestro de educación primaria en la zona económica I alcanzará la cantidad de 1,383.21 nuevos pesos.

6. De esta manera, el salario integrado de la plaza inicial del maestro de educación primaria en el Distrito Federal alcanzará 1,400.00 nuevos pesos.



SECCIÓN DE
Derecho Educativo

7. Las cantidades absolutas que resulten del nuevo salario integrado en las diversas zonas económicas se aplicarán en un 90% al concepto 07 y en un 10% al concepto Asignación Docente Genérica, sin afectar las diferencias existentes entre los sueldos tabulares de las categorías de cada nivel educativo.

8. Con lo anterior, el salario profesional del magisterio se establece en 3.23 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal para la plaza inicial del maestro de educación primaria en la zona económica I. Cabe recordar que la llamada plaza inicial es la de menor salario entre todas las categorías salariales del magisterio de cada tabulador regional.

La proporción aquí señalada se ubica en el margen señalado por el SNTS en su planteamiento derivado del Primer Congreso Nacional Extraordinario de Tepic, Nayarit, y se continuarán los esfuerzos presupuestales para ir acercándolo gradualmente hacia el parámetro superior de dicho planteamiento.



SECCIÓN 10
DISTRITO FEDERAL

9. A las percepciones ordinarias del magisterio se sumarán en 1993 otros importantes beneficios. Durante 1993 se hará una erogación de 500 millones de nuevos pesos correspondiente a la homologación de salarios y prestaciones genéricas de 430 mil trabajadores de la educación, pertenecientes a estados de la República donde prevalecían diferencias entre las remuneraciones de las mismas categorías. En el renglón de Carrera Magisterial se aplicarán 1,036 millones de nuevos pesos en beneficio de aproximadamente 450 mil docentes que accederán a la misma en 1993. Como referencia para los maestros que ingresen a la Carrera Magisterial, en el D.F. su percepción mensual mínima será equivalente a 4.11 salarios mínimos generales del Distrito Federal.
10. El porcentaje que resulta del incremento al salario profesional señalado en el punto cinco, será el que se aplique tanto a las diferentes categorías del catálogo de empleos, que integran los tabuladores y zonas económicas vigentes en el país como a los diferentes niveles de la Carrera Magisterial. Ello permitirá que el salario promedio nacional del personal docente con carrera inicial, incluyendo carrera magisterial y al



SECCIÓN 10
DISTRITO FEDERAL

- directivo y de supervisión, alcance un nivel equivalente a 4.22 veces el salario mínimo general del Distrito Federal.
11. El costo presupuestal para el Gobierno Federal de la mejoría salarial y de los otros beneficios que aumentan las percepciones del magisterio será de 4,454 millones de nuevos pesos durante 1993. Con ello, al cierre del presente año, el gasto del Gobierno Federal en educación básica y normal habrá crecido 93 por ciento en términos reales durante la presente Administración.
12. Además, a partir de esta fecha el magisterio se verá beneficiado con el nuevo seguro institucional que proporciona la Aseguradora Hidalgo. Para el otorgamiento de dicho seguro, los trabajadores ya no realizarán aportación alguna, toda vez que el Gobierno Federal absorberá el pago íntegro de la prima correspondiente. El nuevo seguro, convenido entre la SEP, los estados de la Federación, el SNTE y AHISA, equivale a 40 meses del último sueldo tabular del trabajador y viene a sustituir los seguros colectivo de vida y el capitalizable. Referente a este último, se



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



garantiza la devolución de los dividendos que generó al mismo a todos los trabajadores de la educación en los casos que no se haya efectuado. Por otra parte, ANISA ofrecerá opciones de una mayor cobertura a las que voluntariamente se incorporarán los trabajadores de la educación que así lo deseen, quienes absorberán, en este caso, las obligaciones generadas.

- 13. En atención a la petición de esa organización sindical, en la próxima reunión del Comité Técnico del Fondo de Retiro de los Trabajadores de la Educación, se propondrá la modificación del contrato de fideicomiso, para que, a partir del 16 de mayo del presente año, la cuota de aportación mensual que afecta al Gobierno Federal, equivalente al 40 por ciento de dos días de salario mínimo burocrático del Distrito Federal, se actualice conforme al importe de dicho salario vigente a esta fecha. De igual modo, cada vez que se modifique este salario de manera automática se incrementará la aportación del Gobierno Federal y la cuota de la aportación del trabajador en los términos que les corresponden.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



- 14. A partir del 16 de mayo del presente, se incrementan los importes que se otorgan al personal docente de educación básica, por concepto de acreditación de años de servicio en la docencia (Q1-Q5), para quedar en los siguientes términos:

Tabulador I, D.F.

Quinquenio	Plaza de jornada	horas/semana/mes
Q1	30.10	1.20
Q2	36.10	1.44
Q3	54.20	1.16
Q4	72.25	2.89
Q5	90.30	3.21

- 15. Con base en las necesidades del servicio y la normatividad establecida, a partir del 10 de septiembre de 1993 se realizará un programa de regularización de todo el personal docente de educación básica, que viene realizando funciones directivas sin tener la categoría



correspondiente. Su costo por el periodo señalado será de 10 millones de nuevos pesos. Este programa deberá concluirse el 31 de diciembre de 1993.

16. En la tarea de obtener mejores niveles de calidad en la educación básica, interviene de manera señalada la labor que realizan los docentes en materia de supervisión. En este sentido, en 1993 se asignarán 61 millones de nuevos pesos para apoyar a dicho personal con instalaciones, equipo y material. Asimismo, se destinarán 16 millones de nuevos pesos para el otorgamiento de viáticos y ayuda para transportes. De esta manera, el total de recursos adicionales para el docente en tareas de supervisión asciende a 77 millones de nuevos pesos.

17. En respuesta a la demanda del SNTE, se aplicarán los recursos necesarios para que se dé el mismo tratamiento salarial y de prestaciones a todos los trabajadores de las unidades de la Universidad Pedagógica Nacional, equiparándolas con las de la sede central.



18. Como respuesta a la reiterada demanda de actualización y superación profesional del magisterio presentada por el SNTE a partir de los acuerdos del Primer Congreso Nacional Extraordinario, de Tepic, Nayarit y cumpliendo con los compromisos emanados del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, se establece un sistema Nacional de Actualización y Superación Profesional permanente del magisterio que sustituye a los anteriores programas de actualización. *en PECA "GMS"*

Para el desarrollo integral y seguimiento de este Sistema se establecerá una Comisión Nacional SEP-SNTE.

En la instrumentación del Sistema participarán de manera corresponsable la Secretaría de Educación Pública y las autoridades educativas de los estados de la Federación, en los ámbitos de su competencia. Se utilizarán todos los medios disponibles para atender las aspiraciones del maestro en materia de actualización y superación profesional.

En este contexto la Secretaría de Educación Pública acuerda con el SNTE que la Comisión referida analizará la problemática integral que afecta a la Universidad



Pedagógica Nacional para encontrar soluciones en un plazo de seis meses, que fortalezcan y aseguren el carácter nacional de su proyecto académico y amplíen su servicio a la formación, actualización y superación del magisterio, como institución de excelencia.

Almora
La del...
como...

Su organización se llevará a cabo a partir de la amplia infraestructura en materia de formación y actualización magisteriales ya existente en México, in demérito de las funciones que los institucionales existentes ya realizan. Este sistema se integrará por una amplia red que cubrirá a todo el país, para ofrecer los servicios de la más alta calidad en materia de actualización.

El Sistema Nacional de Actualización y Superación Profesional comprenderá diferentes modalidades, tipos y periodicidad, considerando los requerimientos del docente y necesidades regionales, tales como: programas escolarizados, semiescolarizados, de educación continua, a distancia e intensivos, de alta calidad y en instalaciones adecuadas.

C.



Este sistema garantizará que no se afecten derechos laborales, articulando el calendario escolar con las actividades de actualización y superación.

Con base en criterios tales como avance en la carrera magisterial, concursos de proyectos de investigación y excelencia académica, la Comisión establecerá en un plazo de tres meses los requisitos y modalidades para acceder a becas para la investigación.

La base del proceso de actualización debe ser fundamentalmente la escuela y la zona escolar. Se busca evitar traslados innecesarios, que originen gastos a los maestros, al poner a su alcance un sistema organizado para que el docente, en su propio ámbito de trabajo, se reúna con otros maestros, directores y supervisores al general, para llevar a cabo las actividades de actualización profesional que se requieren para el mejor desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y el desarrollo integral del docente.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

13
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

La Comisión establecerá los casos y criterios para otorgar apoyos y facilidades a los docentes, con el propósito de que estos puedan acudir a cursos de actualización y superación sin interrumpir el servicio educativo.

Se desplegará un especial esfuerzo para que los materiales de estudio, libros, guías y programas de apoyo lleguen directamente al centro de trabajo del maestro.

De manera especial, la Comisión Nacional SEP-SNTE estructurará un proyecto editorial (por ejemplo: series, libros, enciclopedia, revistas) especializado en experiencias técnico-pedagógicas del país y del mundo que se harán llegar a los docentes.

Para apoyar la actualización, se establecerán "Centros de Maestros", con una zona de influencia definida, que aprovecharán también los recursos humanos y las instalaciones de las instituciones existentes.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

14

Los "centros de Maestros" serán dotados de biblioteca básica y medios audiovisuales de recepción y reproducción para que se conviertan en un espacio de apoyo al maestro a donde podrá acudir voluntariamente para estudiar, informarse y ser asesorado.

Estos centros, apoyarán los procesos de actualización en su zona de influencia y podrán impartir cursos que estarán orientados a mejorar la enseñanza de contenidos fundamentales, organizados en unidades autosuficientes, y/o relativos al desarrollo pedagógico general y al enriquecimiento cultural y el desarrollo personal de los maestros.

Todos los materiales impresos, libros, uso de instalaciones y equipo, guías, videos y otros materiales dentro de los programas de actualización, se proporcionarán sin costo para el maestro. En el próximo ciclo escolar la SEP proporcionará a los profesores de secundaria un libro de apoyo a la docencia por asignatura. Por ello, para el desarrollo de este Sistema Nacional, la Secretaría de Educación Pública



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



15

establecerá la normatividad, proporcionará los materiales y el apoyo presupuestal requerido para la instalación, equipamiento y operación de los "Centros de Maestros" y convendrá con los gobiernos de los Estados su participación concurrente en el desarrollo de esta actividad.

Con el propósito de dar cumplimiento a la reiterada demanda del SNTTE de incrementar el número de becas-comisión que se otorgan a los trabajadores de la educación para realizar estudios de posgrado en instituciones nacionales o del extranjero, esta Dependencia constituirá un presupuesto inicial de 20 millones de nuevos pesos a fin de que se puede otorgar a los futuros beneficiarios una beca-comisión. Del presupuesto referido se aplicarán los recursos para el pago de una compensación al maestro que se nombre para atender debidamente el servicio educativo.

La Comisión SEP-SNTTE se avocará a establecer los criterios y requisitos de selección de candidatos.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

16

La Secretaría continuará dando las facilidades necesarias al personal en servicio que realice estudios de especialización, maestría, doctorado y post-doctorado en instituciones nacionales o extranjeras, de conformidad con la normatividad establecida y sin menoscabo de sus percepciones.

Adicionalmente a lo anterior, la Dependencia, por conducto de sus instancias correspondientes, continuará comunicando con toda oportunidad al SNTTE, a los centros de trabajo y al propio personal, los ofrecimientos de becas que otorguen otros países, con el propósito de que quienes cumplan con los requisitos establecidos en cada caso, sean apoyados por esta Secretaría en la presentación de su candidatura.

La primera fase del Sistema Nacional de Actualización y Superación Profesional se iniciará a partir del próximo mes de julio, mediante un programa de actualización para la introducción de los nuevos contenidos y materiales educativos. El propósito de esta fase será que directivos y maestros de enseñanza preescolar, primaria y secundaria conozcan y analicen los nuevos planes,

*Revisado
Julio 93*



programas, materiales de estudio y nuevos libros de texto que se utilizarán a partir del próximo ciclo escolar.

pl. 93

Las siguientes fases de actualización y superación del magisterio, que tendrán carácter de permanentes, iniciarán en el próximo mes de septiembre, atendiendo los criterios y lineamientos que establezca la Comisión Nacional Mixta SEP-SNTE.

P

Con base en los lineamientos que establezca la Comisión Nacional SEP-SNTE de actualización y superación profesional, la SEP asume los siguientes compromisos:

- Diseñar y programar los paquetes de la oferta general.
- Editar y distribuir los materiales impresos, radiofónicos y de televisión necesarios para el desarrollo de los paquetes.

Establecer las normas generales para el desarrollo de los cursos, para su evaluación y acreditación, así como

Ci



hasta el mes

las formas de organización de las tareas de actualización en cada entidad.

as de los

Dotar a los Centros de Maestros con equipo de recepción y reproducción de material radiofónico y televisado, con biblioteca básica y el material y equipo complementarios.

Analizar, evaluar y dictaminar las ofertas de estudio distintas de las comprendidas en la oferta general que cubren los gobiernos de los Estados, con efectos para carrera magisterial. Instituciones privadas

A partir del mes de septiembre, el sistema operará de manera permanente, diversificando las alternativas de estudios de actualización dirigidos a maestros y directivos escolares.

Para el desarrollo de los programas de actualización magisterial señalados, el Gobierno Federal erogará 131 millones de nuevos pesos.

